



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

TRAMITADO

11 FEB. 2019

REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA RESIDENCIA DE ALTA ESPECIALIDAD PADRE MARIANO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SENAME.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389

Santiago, 11 FEB. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 32/B, de 19 de Enero de 2007, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta RA N° 263/470/2019 de fecha 25 de enero de 2019; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión **contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas** y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2º Que, de acuerdo a lo informado por profesional de Línea de Gabinete de la Dirección Nacional, en correo electrónico de 04 de enero de 2019, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio en la Región Metropolitana, la contratación del Servicio de Aseo para la Residencia de Alta Especialidad Padre Mariano.
- 3º Que, el servicio requerido no se encuentra comprendido en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4º Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9º de la Ley N° 18.575, es procedente efectuar un proceso de licitación pública.

- 5º Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases y Anexos que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando segundo de este instrumento.
- 6º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio de aseo para la Residencia de Alta Especialidad Padre Mariano, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Especiales de Licitación Pública para contratar el servicio de aseo para la Residencia Familiar Padre Mariano, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA RESIDENCIA DE ALTA ESPECIALIDAD PADRE MARIANO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SENAME".

I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN:

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de aseo para la Residencia de Alta Especialización Padre Mariano, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME.

Tipo de Licitación: Licitación Pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas para la prestación del servicio licitado, constan de:

- a) **Anexo N° 1** Bases Técnicas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

| ETAPAS | PLAZOS |
|--|--|
| Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública | Hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases. |
| Visita a terreno | El tercer día hábil , contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, en las dependencias ubicadas en calle Padre Mariano N° 156, comuna de Providencia, según fecha señalada en el portal. |
| Cierre de Recepción de Ofertas | Diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases. |

| | |
|--|--|
| Consultas de los Proveedores | Desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta los siete (7) días siguientes. |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones | Hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores, en el horario que determine el Portal. |
| Apertura Electrónica de Ofertas | Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal. |
| Adjudicación | Dentro de diez (10) días hábiles desde la apertura de las ofertas. |
| Suscripción del Contrato | Dentro de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la publicación de la resolución que adjudica la presente licitación. |

(*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

(*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

(*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. VISITA EN TERRENO DE LOS OFERENTES:

Los oferentes podrán efectuar en forma previa a la presentación de sus respectivas ofertas, una visita en terreno de las dependencias de la Residencia de Alta Especialidad Padre Mariano, para tal efecto deberán asistir a la visita el 3° día hábil después de la publicación de la licitación en el sistema, a las 11:00 horas, la que estará a cargo del o la Jefe Administrativo(a) de la Residencia, o quien lo/la subrogue.

Se hace presente a los oferentes que, la visita en terreno se realizará con objeto de que éstos puedan tomar conocimiento de las características del recinto y/o dependencia donde deberán ejecutarse los servicios, sin perjuicio de lo anterior, no será posible efectuar otro tipo de consultas o contactos que no sea en el ámbito la inspección de las respectivas dependencias.

La Visita a Terreno es obligatoria. La no presentación a la visita a terreno dará lugar a la consideración de inadmisibilidad de la oferta, por lo que ésta no será evaluada.

Finalmente, el o la jefe Administrativo(a) de la Residencia de Alta Especialidad Padre Mariano deberá levantar un acta mediante el cual se dejará constancia de la visita que efectúen los oferentes.

V. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA:

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los oferentes deberán tener presente que al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, no podrá exceder de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) IVA incluido**, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta del Servicio Nacional de Menores, Bases Técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente, considerando entre otros, los gastos de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

VI. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y/o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

VII. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS:

Las Bases que rigen este proceso de licitación, las Especificaciones Técnicas en ellas contenidas y los anexos, serán publicados en la Plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, pudiendo los interesados acceder a ellas, ingresando a dicho sitio Web a partir de la fecha de publicación.

VIII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día de la publicación y **hasta los siete días siguientes** y dentro del horario que determine el referido portal, (no se recibirán consultas fuera de este medio). Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complementa o aclare y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

IX. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, y hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación, una "Propuesta Técnico-Económica" que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas.

Esta Propuesta Técnico-Económica deberá presentarse dentro del plazo de **diez días corridos**, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl, de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos, para la correspondiente oferta, adjuntándolos electrónicamente en los anexos de antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada anexo serán los siguientes:

Antecedentes Administrativos, Documentos, Anexos y Formatos:

Los participantes deberán presentar, junto con su oferta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos, Anexos y Formatos**":

- a) Anexo N° 2 Declaración Jurada.
- b) Anexo N° 3 Experiencia del Oferente.
- c) Anexo N° 4 Comportamiento Contractual Anterior.
- d) Anexo N° 5 Presentación Propuesta Económica.
- e) Anexo N° 6 Formulario Presentación de Propuesta.
- f) Anexo N° 7 Criterio de Impacto Social.
- g) Anexo N° 8 Criterios de Evaluación.
- h) Anexo N° 9 Acta de Visita a Terreno.

Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

Ninguno de los Formatos o Anexos deberá ser alterado, y no se deberán introducir modificaciones en ellos.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) SI ES PERSONA NATURAL:

1. Currículum vitae (con indicación, a lo menos de, nombres y apellidos completos, profesión u oficio, domicilio, teléfono y correo electrónico, en caso de tenerlo).
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, vigente a la fecha de la apertura, emitido por la Dirección del Trabajo, sin multas ni deudas.
4. Presentación de los siguientes formatos:
 - a) Anexo N° 2 Declaración Jurada.
 - b) Anexo N° 3 Experiencia Del Oferente.
 - c) Anexo N° 4 Comportamiento Contractual Anterior.
 - d) Anexo N° 5 Presentación Propuesta Económica.
 - e) Anexo N° 6 Formulario Presentación de Propuesta.
 - f) Anexo N° 7 Criterio de Impacto Social
 - g) Anexo N° 8 Criterios de Evaluación.
 - h) Anexo N° 9 Acta de Visita a Terreno.

b) SI ES PERSONA JURÍDICA:

1. Nombre o razón social de la empresa, del representante legal, su profesión u oficio, dirección comercial, RUT, teléfono y correo electrónico, en caso de tenerlo.
2. Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si las hubiere.
3. Copia simple de la escritura que concede la calidad de representante legal de la entidad, vigente.
4. Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del representante legal de la entidad.
5. Copia simple del RUT de la entidad.
6. Copia simple de certificado de vigencia de la entidad proponente de una antigüedad no superior a 60 días. En todo caso, se aceptará el comprobante de solicitud de dicho documento, siempre que el original se acompañe en la firma del contrato.
7. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, vigente a la fecha de la apertura, emitido por la Dirección del Trabajo, sin multas ni deudas.
8. Presentación de los siguientes formatos:
 - a) Anexo N° 2 Declaración Jurada.
 - b) Anexo N° 3 Experiencia Del Oferente.
 - c) Anexo N° 4 Comportamiento Contractual Anterior.
 - d) Anexo N° 5 Presentación Propuesta Económica.
 - e) Anexo N° 6 Formulario Presentación de Propuesta.
 - f) Anexo N° 7 Criterio de Impacto Social
 - g) Anexo N° 8 Criterios de Evaluación.
 - h) Anexo N° 9 Acta de Visita a Terreno.

c) UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

1. Documento privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera.

Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma de pago, nombrando a uno de ellos, para que facture y reciba los respectivos pagos, a modo de ejemplo; así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación.

2. Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, vigente a la fecha de la apertura, emitido por la Dirección del Trabajo, sin multas ni deudas, de todos los miembros de la UTP.
4. Presentación de los siguientes Formatos:
 - a) Anexo N° 2 Declaración Jurada.
 - b) Anexo N° 3 Experiencia Del Oferente.
 - c) Anexo N° 4 Comportamiento Contractual Anterior.
 - d) Anexo N° 5 Presentación Propuesta Económica.
 - e) Anexo N° 6 Formulario Presentación de Propuesta.
 - f) Anexo N° 7 Criterio de Impacto Social
 - g) Anexo N° 8 Criterios de Evaluación.
 - h) Anexo N° 9 Acta de Visita a Terreno.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas en la ley de compras y contrataciones públicas.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

X. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica" presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl **al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas**, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad, la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, efectuará el estudio de la documentación contenida en "Antecedentes Administrativos, Documentos, Anexos y Formatos" y en su ficha del portal www.chileproveedores.cl, y, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes remitirá el informe correspondiente a la comisión evaluadora, quienes remitirán el informe correspondiente al operador del portal www.mercadopublico.cl indicando quienes de los oferentes dieron cumplimiento a lo exigido en el acápite IX de las presentes bases, referente a los "Antecedentes Administrativos, Documentos, Anexos y Formatos".

El operador del sitio www.mercadopublico.cl de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME deberá remitir a la Comisión de Evaluación un Informe acerca de las ofertas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del Art. 66, del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

XI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de la **propuesta técnica y de la propuesta Económica** será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios:

Titulares:

| NOMBRE COMPLETO | RUT | CARGO | UNIDAD DE DESEMPEÑO |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------------|
| CAROLINA SOLIS YAÑEZ | 15.628.771-7 | DIRECTORA | RAE PADRE MARIANO |
| ALEJANDRA TORRES ROBLEDO | 12.670.730-4 | COORDINADORA | ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| RONY ROJAS HERRERA | 7.385.080-0 | JEFE ADMINISTRATIVO | RAE PADRE MARIANO |

Suplentes:

| NOMBRE COMPLETO | RUT | CARGO | UNIDAD DE DESEMPEÑO |
|--|---------------------|--------------------|--------------------------------------|
| CRISTIAN AGUILERA HANSEN | 12.235.516-0 | PROFESIONAL | ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| PATRICIA RAMÍREZ REMENTERIA | 8.659.213-4 | PROFESIONAL | ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| NICOLE GATTA CANALES | 16.017.465-K | PROFESIONAL | ADMINISTRACION Y FINANZAS |

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las **Bases Técnicas (Anexo N° 1)** y en la **Evaluación de las Propuestas (Anexo N° 8)**.

Para la evaluación, se considerará el cumplimiento de los criterios que se indican en la tabla. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrá en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta, según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente.

| CRITERIO | PONDERACIÓN |
|---|--------------------|
| Monto de la oferta o precio | 40% |
| Propuesta Técnica | 20% |
| Experiencia del oferente | 20% |
| Criterio de Impacto Social | 10% |
| Cumplimiento de los requisitos formales | 10% |
| TOTAL | 100 |

La descripción, ponderación y fórmula de los Criterios Evaluación se encuentra detallada en el **ANEXO N° 8** de la presente licitación.

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que mejor se ajuste a precio, es decir, aquella propuesta que obtenga mayor puntaje en el criterio "precio"; de haber igualdad de condiciones se optará por la oferta que se ajuste de mejor forma y presente mejor puntaje en criterio "especificaciones técnicas"; de seguir existiendo igualdad, se optará por la propuesta que mejor se ajuste a experiencia del oferente o que presente mayor cantidad de años prestando el servicio.

El SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no susceptibles de variación, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de **dos días hábiles**, contados desde que la Comisión Evaluadora tenga en su poder los antecedentes respectivos, lo que se informará a través de la página www.mercadopublico.cl, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación.

Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y/o que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

En caso que se determine la falta de idoneidad, veracidad o autenticidad del o los documentos acompañados junto con la(s) propuesta(s), la Comisión Evaluadora podrá desestimar la oferta del proponente, dejando constancia en su informe las circunstancias que llevaron a determinar su descalificación y los medios por los cuales se corroboró la falta de idoneidad, veracidad o autenticidad del o los documentos cuestionados.

La Comisión de Evaluación o quien corresponda, propondrá a la Directora Regional, a más tardar, dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente.

XII. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presente licitación se adjudicará mediante resolución de la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, o quién la subrogue, la que será publicada en la página www.mercadopublico.cl.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada de la Directora Regional Metropolitana del SENAME, o quien la subrogue, **a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha de adjudicación, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza su propuesta, dentro del plazo establecido en el acápite XIII, punto 1.a) de las presentes Bases, por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

Si existiese el retiro de alguno de los integrantes de una UTP, la misma deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo señalado recientemente, y otras características objeto de evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario, para poder suscribir el contrato definitivo, su inscripción en el Registro de Proveedores, otorgando un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, se procederá a la readjudicación de la licitación.

XIII. DEL CONTRATO, GARANTÍAS, Y MULTAS:

1. EL CONTRATO:

a) De la suscripción y contenido del contrato.

El contrato se redactará dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados desde que se encuentren en poder de la Unidad Jurídica todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles, contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte de la Unidad requirente**, y comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado; o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo; o no realiza el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, se entenderá que se desiste de la propuesta, procediendo el SENAME, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las restantes.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica de la Unión Temporal o la persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente a la época de suscripción del contrato emitido por la Dirección del Trabajo y una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que se detalla en el respectivo contrato.

En el caso de las UTP, cada integrante deberá cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en los términos dispuestos por la Ley de Compras y su Reglamento y en las presentes bases, debiéndose acompañar los certificados de todos los integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o previsional, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual contará con un plazo fatal de 2 días hábiles.

b) De la duración.

El contrato a que dé origen la presente licitación comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, o a partir de la fecha que en él se señale, y se extenderá por el plazo de 20 meses.

e) Del contenido del contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

El adjudicatario deberá ejecutar los servicios que se le encomienden en virtud del contrato que se celebre, siendo de su exclusiva responsabilidad, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiere corresponder a sus dependientes.

d) Contraparte técnica:

La contraparte técnica del Servicio Nacional de Menores será el Jefe Administrativo de la Residencia de Alta Especialidad Padre Mariano, perteneciente a Sename, o quien lo subrogue en caso de ausencia, quien tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- Las demás funciones que le encomienden las presentes bases y el contrato.

Tanto el servicio prestado por el proveedor adjudicado, como los productos que éste entregue, serán evaluados por la contraparte técnica, dejando constancia de ello en un informe que dará cuenta de la calidad del servicio, de acuerdo a los criterios establecidos para dichos efectos en las bases técnicas.

e) Forma de Pago.

El Servicio Nacional de Menores pagará al contratante de manera mensual y, una vez que se encuentren ejecutadas las obligaciones que son materia del contrato, aprobadas, previamente, por parte de la Jefatura Administrativa de la Residencia, dentro de los 30 días hábiles de recepcionada la respectiva factura o boleta, en la medida que se encuentre totalmente tramitada la Resolución del SENAME que haya aprobado el contrato.

El plazo para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes contratados no excederá de los 15 días una vez publicado en el Portal el oferente seleccionado.

f) Delimitación de responsabilidad.

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

g) Del término anticipado del Contrato

i. Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el Servicio Nacional de Menores podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos, con indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo señalado, se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, entre otras, las siguientes:

1. El contratante no presta los servicios o no entrega los bienes en los plazos estipulados.
2. El contratante presta los servicios o ejecuta las prestaciones en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
3. El contratante no cumple, por hechos que le son imputables a él o a sus dependientes, cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
4. El contratante no subsana su incumplimiento dentro del plazo que para ello le otorgue SENAME, en caso de concederse.
5. El contratante no pague las cotizaciones previsionales, remuneraciones y todas las otras prestaciones que legalmente correspondan al trabajador.
6. El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
7. Término o disolución de la Persona Jurídica.
8. Si se constata que los integrantes de la UTP la constituyeron con la objeto de vulnerar la libre competencia. En dicho caso, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
9. Si alguno de los integrantes de la UTP, se retira, y solo él reunía los requisitos que los hacían objeto de la evaluación de la oferta.
10. Ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de los integrantes de la UTP.
11. Disolución de la UTP.
12. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la misma no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

ii. Demás causas legales y reglamentarias:

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

iii. Término del contrato por insolvencia:

El SENAME podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

iv. Término unilateral:

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin derecho a demandar indemnización.

v. Falta de idoneidad, veracidad y/o autenticidad:

Se podrá poner término al contrato, en caso que se determine que uno o más documentos acompañados en la propuesta no den fe de su contenido o de lo ahí declarado, para lo cual el Servicio tendrá las más amplias facultades para determinar su idoneidad, veracidad y/o autenticidad. La contraparte técnica del contrato emitirá un informe fundado, en el cual dejará constancia de los hechos y de el/los medios por los cuales comprobó la falta de idoneidad, veracidad y/o autenticidad del o los documentos cuestionados.

XIV. GARANTÍA:

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, pago de Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores y multas derivadas del incumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, del pago de las multas que deban cursarse durante la ejecución del contrato y, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, en conformidad al artículo N° 11 de la Ley 19.886, el proveedor seleccionado deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, una Póliza de Seguro, Boleta de Garantía Bancaria o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento, pagaderos a la vista e irrevocables, con oficinas en Santiago de Chile, a la orden o a favor según corresponda, del **"Servicio Nacional de Menores", RUT 61.008.000-6**, por un monto equivalente al **5%** del monto total del contrato, **con una vigencia de 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato**, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo, pago de multas cursadas, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Pago de Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores, y Multas derivadas del incumplimiento del contrato, de licitación pública denominada "Servicio de Aseo para la Residencia de Alta Especialidad Padre Mariano, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Sename", o en su defecto el ID de la presente licitación.**

En el evento que dicho documento corresponda a una póliza de seguro esta deberá ser **pagadera a primer requerimiento y a la vista.**

Dicho documento se remitirá a la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana, para los fines que procedan, y una copia a la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, para su visación.

Este documento de garantía será devuelto una vez vencido su plazo de vigencia y terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente.

En caso que el adjudicatario no entregue la garantía antes mencionada, se entenderá que se desiste de la oferta, procediéndose a readjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada o a rechazar todo el resto de las ofertas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.

Las prórrogas o renovaciones de la garantía otorgada por el adjudicatario deberá realizarlas dentro de los treinta días corridos antes del vencimiento de la garantía que se prórroga o renueva.

En caso que el contratante no renueve las garantías dentro del plazo mencionado, se le retendrán los pagos por los servicios prestados hasta que dé cumplimiento a la prórroga o renovación de la garantía señalada precedentemente. La no entrega del respectivo documento de garantía, facultará al SENAME, para poner término anticipado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por parte del licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENAME podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue.

XV. MULTAS.

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega del servicio licitado o de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, los que serán calificados por este Servicio, las partes pactan una multa de 0,5% del monto total del contrato, con un máximo equivalente al 10% del valor del contrato, la que podrá cobrarse con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones.

En caso de aplicarse multas, la Dirección Regional Metropolitana, remitirá carta certificada al contratista, en la que se precisarán el o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento ante la Directora Regional Metropolitana del SENAME, debiendo presentar estos en la oficina de partes de SENAME ubicada en calle Pedro de Valdivia 4070, comuna de Ñuñoa.

Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, la Dirección Regional Metropolitana de SENAME deberá resolver, ya sea aplicando, rechazando o rebajando la multa. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, junto con el envío de la respectiva carta certificada que notifica. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Esta multa podrá hacerse efectiva con cargo a:

- a) Los estados de pago que estuvieren pendientes.
- b) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XVI. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las Normas del derecho común.

XVII. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.c.

4. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA PARRA CORONADO
DIRECTORA (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CPD/CAH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana
- Unidad de Administración y Finanzas DRM
- Unidad Jurídica DRM
- Oficina de Partes